



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 124-2021-MDP/GM

Pichari, 10 de agosto del 2021

VISTOS:

El Informe N° 017-2021-MDP-CSST/COBR-P del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 1484-2021/MDP/GDAE/G del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, sobre Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19, en cincuenta (50) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales I, II, IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”;

Que, mediante INFORME N° 207-2021-MDP-GM-GDAE/MPAA/JEDY-R de fecha 03 de agosto del 2021, el Ing. Jhon Edison De La Cruz Yaranga – Residente del proyecto: “Mejoramiento y Promoción de Actividades Agropecuarias en Pichari del Distrito de Pichari – Provincia La Convención – Región Cusco”, solicita a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para la Feria “De la Chacra a la Olla y Mercado Itinerante” en Pichari;

Que, mediante INFORME N° 1484-2021-MDP/GDAE/FRM/G de fecha 03 de agosto del 2021, el Ing. Fredy Ruiz Medina - Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, solicita al Gerente Municipal aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para la Feria “De la Chacra a la Olla y Mercado Itinerante” del proyecto: “Mejoramiento y Promoción de Actividades Agropecuarias en Pichari del Distrito de Pichari – Provincia La Convención – Región Cusco”;

Que, mediante Informe N° 018-2021-MDP-CSST//COBR-P de fecha 04 de agosto del 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz, remite al Gerente Municipal el Acta de Reunión Extraordinaria N° 011-2021-MDP/CSST, mediante el cual se aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para la Feria “De la Chacra a la Olla y Mercado Itinerante” del proyecto: “Mejoramiento y Promoción de Actividades Agropecuarias en Pichari del Distrito de Pichari – Provincia La Convención – Región Cusco”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para la Feria "De la Chacra a la Olla y Mercado Itinerante" del proyecto: "Mejoramiento y Promoción de Actividades Agropecuarias en Pichari del Distrito de Pichari – Provincia La Convención – Región Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

